

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil-Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

**ESCRITURA # 2013 - 09 - 15 - 20 - P0004235**  
**CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN**  
**LOS CONYUGES JOSE RABASCALL NEBOT Y**  
**ERIKA BITTNER WANKE DE RABASCALL A**  
**FAVOR DEL SEÑOR JOSE FERNANDO**  
**RABASCALL BITTNER-----**  
**CUANTÍA: USD\$60.000,00-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular Vigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **JOSE RABASCALL NEBOT**, de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, con cédula de identidad número cero nueve cero tres cero ocho cuatro ocho uno dos y la señora **ERIKA BITTNER WANKE DE RABASCALL** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión ejecutivo, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres cero ocho cuatro siete siete cero, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; por otra parte, el señor **JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, con cédula de identidad número cero nueve cero siete tres dos

seis ocho cero cinco. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos en este acto, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública cesión de participaciones, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de cesión de participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte, los cónyuges JOSE RABASCALL NEBOT y ERIKA BITTNER WANKE DE RABASCALL, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, parte que podrá llamársele como los CEDENTES; y, el señor JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER, por sus propios derechos, parte que podrá llamársele como el CESIONARIO. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**A)** La compañía PRODUCTORA NACIONAL DE PANIFICACION Y PASTERIA PRONAPAN CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el siete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno. **B)** La junta general extraordinaria y universal de socios

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil-Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

realizada el tres de Octubre del dos mil trece, con la asistencia de la totalidad de sus socios que representan el cien por ciento del capital social, resolvió por unanimidad autorizar al socio JOSE RABASCALL NEBOT, a efectuar la transferencia de siete mil setecientas cincuenta participaciones sociales de su propiedad, a favor del señor JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER, tal como consta en la copia certificada del Acta de dicha sesión, que se acompaña a esta escritura pública como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor JOSE RABASCALL NEBOT, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora ERIKA BITTNER WANKE DE RABASCALL, declara expresamente que es su voluntad transferir como en efecto transfiere, a favor del señor JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER, siete mil setecientas cincuenta participaciones sociales de su propiedad, que corresponden al capital social de la compañía PRODUCTORA NACIONAL DE PANIFICACION Y PASTERIA PRONAPAN CIA. LTDA., participaciones numeradas de la cero cero uno a la siete mil setecientos cincuenta, inclusive, contenidas en el certificado de aportación número cero cero uno. Por su parte el CESIONARIO, declara expresamente que acepta la transferencia de las siete mil setecientas cincuenta



participaciones que a su favor se realiza en este acto, declarando que las recibe a su entera satisfacción.

**CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El justo precio pactado por las partes por la cesión de participaciones, asciende a la cantidad de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, que el cedente recibe en dinero en efectivo en el presente acto de la parte cesionaria. **CLAUSULA QUINTA:**

**AUTORIZACION.-** la señora ERIKA BITTNER WANKE DE RABASCALL, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor JOSE RABASCALL NEBOT, comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones, para autorizar, como en efecto autoriza a su cónyuge, a que realice la transferencia de las participaciones antes mencionadas y que corresponden al capital social de la compañía PRODUCTORA NACIONAL DE PANIFICACION Y PASTERIA PRONAPAN CIA. LTDA. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo.- f) Abogado Freddy Alberto Cobeña Rosales, Matricula número cero nueve dos mil once nueve del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, los otorgantes, la aprueban en todas y cada una de











ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
064530442

CASADO  
SECUNDARIA  
RODOLFO BITNER  
LUCIA WANG  
GUAYAS  
18/07/2015  
REN 0477128  
18/07/2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CENSALES  
CIUDADANÍA N° 090308477-0  
BITNER WANG ERIKA MARIA  
GUAYAS/GUAYAS/J. CARBO /CONCEPCION/  
27 JUNIO 1941  
003-0060 03505 E  
GUAYAS / GUAYAS  
CARBO / CONCEPCION/ 1941

*Erika Patricia*





En mi calidad de Subgerente de la compañía **PRODUCTORA NACIONAL DE PANIFICACION Y PASTERIA PRONAPAN CIA. LTDA.** y como tal, representante legal de la misma, **CERTIFICO** que con fecha 03 de Octubre del 2013, se realizó la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en la que se resolvió autorizar al señor JOSE RABASCALL NEBOT para que este transfiera 7.750 participaciones a favor del señor JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER. La presente certificación se otorga a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 04 de Octubre del 2013.



**JOSE JAVIER RABASCALL VELASCO**

Subgerente y Secretario Ad-hoc de la junta general de socios  
C.C.0920181054





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PRODUCTORA NACIONAL DE PANIFICACION Y PASTELERIA PRONAPAN CIA. LTDA." CELEBRADA EL 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.**

En la ciudad de Guayaquil, a las once horas del día 03 de Octubre del año 2013, en el local institucional ubicado en la calle Junín, número 707, intersección con la calle Boyacá, se reúnen los socios de la compañía PRODUCTORA NACIONAL DE PANIFICACION Y PASTELERIA PRONAPAN CIA. LTDA., (en adelante: PRONAPAN) con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria a la que concurren las siguientes personas: **a)** el señor JOSE RABASCALL NEBOT, propietario de 15.000 participaciones, cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, representando un valor total de US\$ 15.000,00; **b)** el señor JOSE RABASCALL BITTNER, propietario de 5.000 participaciones, cada una de un dólar de Estados Unidos de América, por un valor total de US\$5.000,00; y, **c)** ERIKA RABASCALL BITTNER propietaria de 5.000 participaciones, cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de US\$ 5.000,00. Los socios presentes, designan de forma unánime a la señora ERIKA RABASCALL BITTNER para que presida la sesión, y actúa de Secretario ad-hoc el señor JOSE JAVIER RABASCALL VELASCO en su calidad de Subgerente. Acto seguido el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal para la celebración de esta Junta General, resultando que concurren el 100,00% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que en forma voluntaria y unánime, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: **PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre la autorización a favor del señor JOSE RABASCALL NEBOT para que este ceda a cualquier título, 7.750 participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía PRONAPAN -----  
**Pasando a tratar el punto único del orden del día,** quien preside informa que el socio, JOSE RABASCALL NEBOT ha decidido ceder 7.750 participaciones de las 15.000 que posee en el capital social de la compañía PRONAPAN , para lo cual, requiere del consentimiento unánime de los socios de la compañía, razón por lo cual, solicitan a los socios presentes, tomar una resolución al respecto. Después de las deliberaciones, los socios presentes acuerdan por unanimidad de votos dar su consentimiento expreso y autorizan la transferencia a cualquier título de las 7.750 participaciones del señor JOSE RABASCALL NEBOT en calidad de cedente a favor del señor JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER en calidad de cesionario. Habiéndose tratado el único punto del orden del día, el Presidente de la Junta General de socios solicita un receso para la elaboración del correspondiente Acta, lo cual es aceptado por todos los asistentes. A las 11H30 el Presidente reinstala la sesión procediéndose a la lectura en viva voz de la presente Acta, la misma que es aprobada unánimemente con lo que, el Presidente declara terminada la sesión a las 11H35. En constancia de lo actuado y ratificando el carácter universal de esta Junta General Extraordinaria de Socios, los comparecientes proceden a firmarla en unidad de acto.-----  
f) José Rabascall Nebot, Socio; José Rabascall Bittner, socio; Erika Rabascall Bittner, socio y Presidente de la junta general de socios; José Javier Rabascall Velasco, secretario ad-hoc de la junta general de socios.

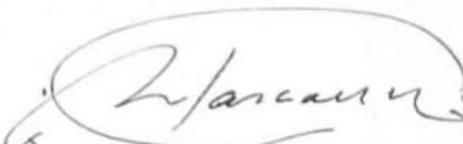
CERTIFICO que el texto que precede es fiel copia del original del ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS de la compañía PRODUCTORA NACIONAL DE PANIFICACION Y PASTELERIA PRONAPAN CIA. LTDA., del día 07 de Octubre del año 2013.

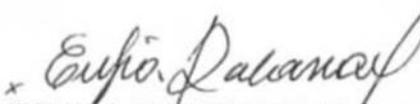
  
**JOSE JAVIER RABASCALL VELASCO**  
- Secretario Ad-hoc de la junta



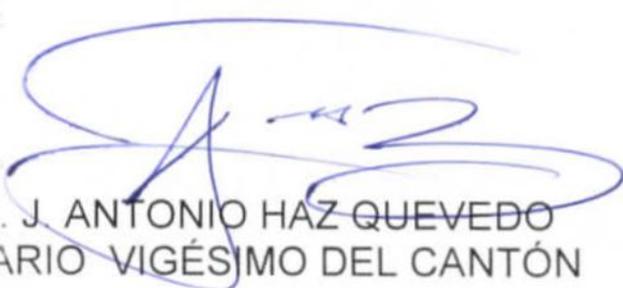
NOTARIA VIGÉSIMA  
Guayaquil-Ecuador  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS  
CONYUGES JOSE RABASCALL NEBOT Y ERIKA  
BITTNER WANKE DE RABASCALL A FAVOR DEL  
SEÑOR JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER-----  
sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de  
acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, DOY FE.-

  
\* JOSE RABASCALL NEBOT  
C.C. 0903084812

  
\* ERIKA BITTNER WANKE DE RABASCALL  
C.C. 0903084770  
C.V. EXENTA

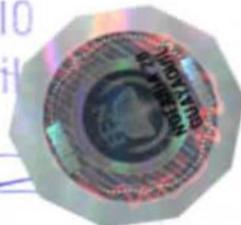
  
JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER  
C.C. 0907326805  
C.V. 009-0141

  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN

Se Otorga ante mi, en fé de ello  
confiero esta Tercia  
Copia, en - 08 - fojas útiles  
rubricados por mi: EL NOTARIO  
que sello y firmo en Guayaquil

75 OCT 2013

Dr. J. Antonio Haz Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL ECHADOR



 **ESPACIO EN  
BLANCO**

 **ESPACIO EN  
BLANCO**

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49.523  
FECHA DE REPERTORIO: 29/oct/2013  
HORA DE REPERTORIO: 13:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Noviembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PRODUCTORA NACIONAL DE PANIFICACION Y PASTERIA PRONAPAN CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. JOSE ANTONIO HAZ QUEVEDO, NOTARIO VIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 14 de octubre del 2013, mediante la cual el Sr. **JOSE RABASCALL NEBOT** con autorización de su cónyuge **ERIKA BITTNER WANKE DE RABASCALL** ceden y transfieren **7750 participaciones a favor de JOSE FERNANDO RABASCALL BITTNER**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **560 a 580**, Registro de Cesión de Participaciones número **24**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 49523



**Ab. Nuria Butiñá M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 05 de noviembre de 2013

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
RABASCALL NEBOT JOSE	7750	RABASCALL BITTNER JOSE FERNANDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0688569

